

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

SIAPER

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO ALCALDICIAL N°
LA CISTERNA,

00334

17 MAR 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0008 de fecha 07.01.2015.

2.- El V°B° de Alcaldía, al Memorandum N° 95/41 de fecha 16.01.2015, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Sonidista en el programa ya indicado.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/32 (26.01.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ANGIE DE LAS MERCEDES LARA LEYTON**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el 01 de Marzo de 2015 al 30 de Junio de 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el **PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", en atención a los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por la Prestadora es de: **Monitora de Folcklore en la Casa de la Cultura**, cumpliendo una jornada de 5 horas semanales, distribuidas entre martes y jueves, desde las 19:00 a 21:30 horas.

3°.- ESTABLECESE, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO. ALCALDE. PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.- Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.
SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. Administración y Finanzas
- 4.- Depto. Contabilidad
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Dideco
- 7.- Depto. Recursos Humanos
- 8.- Plataforma web (siaper)
- 9.- Oficina Partes
- 10.- Archivo.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL